

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**  
**RESOLUCIÓN SCPM-INJ-DNNAJ-ADJ-2018-005**

**“CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM POR AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO”**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrán contratar bajo el sistema de contrataciones de Menor Cuantía en cualquiera de los siguientes casos: “1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de éste Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos. Éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

Que el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece: “Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360-M, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017.

Que el artículo 3 de la Resolución No. SCPM-15-2018, de 19 de abril de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, en virtud de la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, resolvió: “Art. 3.- En todas las disposiciones constantes en la normativa interna vigente que: a) Se haga referencia a: (...) Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) (...) b) Una vez que se cuente con la Resolución correspondiente emitida por el Ministerio del Trabajo por la cual se apruebe el cambio

2 Ail.  


de denominaciones, las denominaciones referidas en el literal a) del presente artículo se deberá entender por: (...) Intendente Nacional Administrativo(a) Financiero(a) (...)"

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-018-2018, se nombra al servidor Mario Escudero Orozco como Intendente Nacional Administrativo Financiero a partir del 01 de julio de 2018, en consideración del cambio de denominación de cargos efectuado en la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, artículo 5, literal a), el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, y en el literal c) delega la facultad de designar a su criterio y de conformidad al tipo de contratación, a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas; esta delegación contempla la facultad de designar al Administrador del Contrato de entre uno de los funcionarios responsables del área requirente o un profesional de la misma;

Que mediante Resolución No. SCPM-INJ-DNNAJ-2018-001, de 19 de julio de 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-003-2018, para la "Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto" con un presupuesto referencial de USD. 28.895,57 (VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100) sin incluir el IVA;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-DS-INJ-22-2018-M, de 19 de julio de 2018, Intendente Nacional Administrativo Financiero, dispuso trámite necesario.

Que el 19 de julio de 2018 la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-003-2018 para la "Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto";

Que con memorando No. MCBS-SCPM-003-2018-01-M, de 19 de julio de 2018, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso Ing. Lizet Calán, solicitó el apoyo al Asistente Administrativo señor David Falconi en calidad de secretario, a fin de cumplir con lo dispuesto en la normativa legal vigente;

Que mediante Acta de Re-selección de Proveedor No. 1, de 24 de julio de 2018, suscrita por la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso y secretario dan a conocer que las 10 manifestaciones de interés no cumplen con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia, la

oferta 11 si cumple con el presupuesto y recomiendan: "...se realice una re-selección de oferentes, por no ajustarse al presupuesto referencial determinado en los términos de referencia elaborados por la Unidad de Transportes de la SCPM...";

Que mediante Acta S/N de Selección de Proveedores del proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, para la "Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto", de 31 de julio de 2018, la Delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso y secretario indican que el proveedor seleccionado de la lista de manifestaciones de interés queda habilitado para continuar con la etapa precontractual del proceso;

Que mediante Acta S/N de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 2 de agosto de 2018, del Proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, la Delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso indica que no existieron preguntas y tampoco se realizaron aclaraciones;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, para la "Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto", de 03 de agosto de 2018, se verifica que no existen ofertas presentadas;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. MCBS-SCPM-003-2018 para la "Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto", de 03 de agosto de 2018, suscrita por Secretaría General de la SCPM, se deja constancia que no ingresó propuesta alguna, habiendo 0 proveedores;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No.1, de 03 de agosto de 2018, la funcionaria delegada para llevar a cabo la etapa precontractual, señala que: "conforme al acta de cierre de presentación de ofertas presentada por la Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, SANDRA ELIZABETH BAUTISTA TAPIA, con RUC:1713476511001, categorizada como "pequeña" quien fue seleccionada de la lista de manifestación de interés, de forma automáticamente por el Sistema Oficial de Contratación Pública, **no presentó la oferta**; por lo que se solicita a través del responsable administrativo de la Unidad de Compras Públicas del proceso se realice una nueva selección de la lista de manifestación de interés y se establezca un nuevo cronograma";

Que mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 2, de 7 de agosto de 2018, del Proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, la Delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso conjuntamente y secretario indica que no existieron preguntas y tampoco se realizaron aclaraciones dentro del proceso No. MCBS-SCPM-003-2018;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, para la "Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto", de 08 de agosto de 2018, se verifica que no existen ofertas presentadas;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. MCBS-SCPM-003-2018 para la "Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto", de 08 de agosto de 2018, suscrita por

21  
A.C.C.  
[Firma]

Secretaría General de la SCPM, se deja constancia que no ingresó propuesta alguna, habiendo 0 proveedores;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No.2, de 08 de agosto de 2018, la funcionaria delegada para llevar a cabo la etapa precontractual, señala que: *"conforme al acta de cierre de presentación de ofertas presentada por la Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, ESTEBAN RAFAEL ROSALES ANDRADE, con RUC:1704940988001, categorizada como "Microempresa" quien fue seleccionado de la lista de manifestación de interés, de forma automáticamente por el Sistema Oficial de Contratación Pública, **no presentó la oferta**; por lo que se solicita a través del responsable administrativo de la Unidad de Compras Públicas del proceso se realice una nueva selección de la lista de manifestación de interés y se establezca un nuevo cronograma"*;

Que mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 3, de 13 de agosto de 2018, del Proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, la Delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso indica que no existieron preguntas y tampoco se realizaron aclaraciones dentro del proceso No. MCBS-SCPM-003-2018;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, para la *"Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto"*, de 14 de agosto de 2018, se verifica que existe una oferta presentada por el siguiente proveedor: WAY EXPRESS CENTRO DE SERVICIOS, a las 10H40;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. MCBS-SCPM-003-2018, para la *"Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto"*, de 14 de agosto de 2018, suscrita por Secretaría General de la SCPM, se deja constancia que ingresó una propuesta, habiendo 1 proveedor;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 3, de 14 de agosto de 2018, la funcionaria delegada para llevar a cabo la etapa precontractual y secretario, luego de la apertura de ofertas y *"conforme al acta de cierre de presentación de ofertas presentada por la Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, WAY EXPRESS CENTRO DE SERVICIOS, con RUC:1091723197001, categorizada como "Pequeña" quien fue seleccionado de la lista de manifestación de interés, de forma automáticamente por el Sistema Oficial de Contratación Pública, **presenta la oferta.**"*, y concluye que la oferta sea deshabilitada por no cumplir con el personal mínimo requerido;

Que mediante memorando MCBS-SCPM-003-2018-02-M, de 15 de agosto de 2018, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, MCBS-SCPM-003-2018, en vista de que el Sr. David Falconí hará usos de sus vacaciones designa como nueva secretaria a la Asistente Administrativa Sra. Martha Paspuel, para el proceso de Menor Cuantía denominado *"Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto"*;

Que mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 4, de 17 de agosto de 2018, del Proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, la Delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso indica que no existieron preguntas y tampoco se realizaron aclaraciones dentro del proceso No. MCBS-SCPM-003-2018;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, para la *"Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto"*, de 20 de agosto de 2018, se verifica que no existen ofertas presentadas;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. MCBS-SCPM-003-2018, para la *"Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto"*, de 20 de agosto de 2018, suscrita por Secretaría General de la SCPM, se deja constancia que no ingresó propuesta alguna, habiendo 0 proveedores;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 4, de 20 de agosto de 2018, la funcionaria delegada para llevar a cabo la etapa precontractual, luego de la apertura de ofertas y *"conforme al acta de cierre de presentación de ofertas presentada por la Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, NELSON EDUARDO CAIZA LLUGSA, con RUC:1802457075001, categorizada como "Microempresa" quien fue seleccionado de la lista de manifestación de interés, de forma automáticamente por el Sistema Oficial de Contratación Pública, no presentó la oferta; por lo que se solicita a través del responsable administrativo de la Unidad de Compras Públicas del proceso se realice una nueva selección de la lista de manifestación de interés y se establezca un nuevo cronograma"*;

Que mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 5, de 22 de agosto de 2018, del Proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, la Delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso indica que no existieron preguntas y tampoco se realizaron aclaraciones dentro del proceso No. MCBS-SCPM-003-2018;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, para la *"Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto"*, de 24 de agosto de 2018, se verifica que existe una oferta presentada por el siguiente proveedor: SERVICE CENTER AUTOMOTTRIZ, a las 11H45;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. MCBS-SCPM-003-2018, para la *"Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto"*, de 24 de agosto de 2018, suscrita por Secretaría General de la SCPM, se deja constancia que ingresó 1 proveedor;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 006, de 24 de agosto de 2018, la funcionaria delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso MCBS-SCPM-003-2018, para la *"Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto"* procedieron a verificar que el sobre de la oferta presentada se encuentren perfectamente cerrado y rotulado conforme lo requerido en los pliegos, existiendo un proveedor signado con el código: OFERTA 001 CHAVEZ CHAVEZ JOSÉ HERIBERTO;

Que en Acta No. 007, de 24 de agosto de 2018, del proceso MCBS-SCPM-003-2018, para la *"Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto"* la delegada para llevar a cabo de llevar a cabo

la etapa precontractual del proceso informa que dentro del proceso No. MCBS-SCPM-003-2018, se estableció que la oferta correspondiente a la OFERTA 001 no requiere convalidación de errores;

Que mediante Acta No. 008 del proceso MCBS-SCPM-003-2018, de 27 de agosto de 2018, para la *"Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto"*, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso concluyó que el Oferente CHAVEZ CHAVEZ JOSÉ HERIBERTO, signado con código OFERTA 001, cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y términos de referencia y recomienda la adjudicación del proceso a favor del oferente CHAVEZ CHAVEZ JOSÉ HERIBERTO, signado con código OFERTA 001, por un valor de USD 28.895,57 (VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100), más IVA;

Que mediante memorando No. MCBS-SCPM-003-2018-03-M de 27 de agosto de 2018, la delegada encargada de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, realiza la entrega al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el Acta de Calificación del proceso en mención;

Que con memorando No. SCPM-INAF-DNACP-300-2018-M, de 29 de agosto de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, remite al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el expediente MCBS-SCPM-003-2018, a fin de que autorice y designe a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-52-2018-M de 29 de agosto de 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, autorizó al Intendente Nacional Jurídico la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso en mención a favor del oferente CHAVEZ CHAVEZ JOSÉ HERIBERTO, por un valor de USD 28.895,57 (VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100), más IVA, por lo que remite el expediente completo;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso No. MCBS-SCPM-003-2018 para la *Contratación de un nuevo Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos de la SCPM por Agotamiento Anticipado del Presupuesto* al Sr. CHAVEZ CHAVEZ JOSÉ HERIBERTO, con número de RUC: 0201481637001, por cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y términos de referencia y por ser la oferta más beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por un valor de USD 28.895,57 (VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100), más IVA, de conformidad con la oferta económica presentada.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas, realice la notificación escrita de la presente adjudicación.

**Art. 3.-** Disponer a la Intendencia Nacional Jurídica la elaboración del contrato.

**Art. 4.-** La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

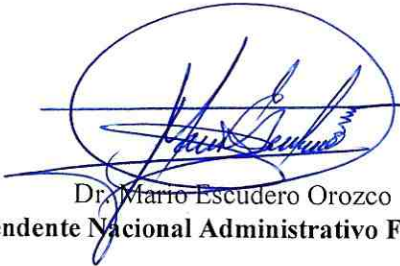
**Art. 5.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas de la SCPM.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 03 días del mes de septiembre de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco  
**Intendente Nacional Administrativo Financiero**

VM/LC/RR

*Real.*

...the ... of ...  
...the ... of ...  
...the ... of ...  
...the ... of ...  
...the ... of ...

